



Estimadas investigadoras y estimados investigadores.

En el BOPA del 28 de junio de 2021 se publicó la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias. El texto completo de la Resolución se puede consultar en [ConvocatoriaGrupos21\\_23.pdf \(ficyt.es\)](#) y la información complementaria en [AYUD0291T01 – Ayudas para grupos de investigación del Principado de Asturias – Sede Electrónica](#).

A pesar de que desde la consejería se ha hecho caso omiso a las numerosas sugerencias que se le hizo llegar desde este vicerrectorado sobre los requisitos, el procedimiento y la evaluación de estas ayudas, nuestro espíritu de colaboración sigue intacto. Por ello, a continuación les hago llegar algunas indicaciones sobre el procedimiento con el fin de agilizar y facilitar lo más posible todo los trámites que debemos realizar.

Antonio Fueyo Silva

Vicerrector de Investigación



### **PLAZO INTERNO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL VICERRECTORADO**

1. **Comunicación participación:** los IP's manifestarán a través de correo electrónico a [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) (asunto, GRUPIN 21-23) su interés en participar en dicha convocatoria antes de las 14:00 horas del 5 de julio de 2021.
2. **Aportación de borradores:** el envío de los borradores completos de Solicitud y Anexos I y II –se podrá realizar antes de las 14:00 del 12 de julio de 2021.
3. **Revisión:** desde el Servicio de Investigación se procederá a la comunicación individual de aquellas cuestiones que hubieran de revisarse y/o aceptación de la solicitud propuesta para ser elevada a definitiva.



## ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA A DESTACAR

### 1. Composición del Grupo de Investigación, modalidades y requisitos.

- El/la IP deberá cumplir los requisitos de estar en posesión del título oficial de doctor y tener vinculación con la Universidad de Oviedo a tiempo completo hasta, al menos, el 31-12-2023.
- Un miembro del grupo de investigación no puede constar en más de una solicitud (se excluirá dicho miembro de todas las solicitudes en las que figure)
- Se permite la participación de personal investigador pre/posdoctoral durante el periodo de su contratación.
- Posibilidad del incremento de las cuantías en un 20%, siempre que la persona responsable del grupo de investigación sea mujer.
- La participación de investigadores vinculados a una entidad distinta a la Universidad de Oviedo será posible siempre que se acredite que desarrollan una tarea estable y continua en el grupo. Además, deberá existir una declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de su entidad, en la que se le autorice a participar como miembro del grupo de investigación y se certifique el requisito de vinculación.

### 2. Presupuesto disponible

- Siempre que existan solicitudes suficientes, el presupuesto se distribuirá entre los seis ámbitos de aplicación de la S3 (Agroalimentación, Energía, Industria inteligente, verde, sostenible y resilientes, Economía del dato, Envejecimiento activo y saludable, y Patrimonio natural, cultural e histórico artístico)
- Si el presupuesto concedido para los Grupos de Investigación Emergentes y Grupos de Investigación Consolidados enmarcados dentro de los ámbitos de aplicación de la S3 fuese inferior al presupuesto inicialmente consignado el sobrante podrá destinarse a financiar otros ámbitos de aplicación de la misma modalidad de dicho apartado
- Lo mismo puede suceder: si el presupuesto concedido a los GIE fuese inferior al inicialmente consignado, el sobrante podrá destinarse a financiar a los GIC de dicho apartado; y si fuese inferior al presupuesto inicialmente consignado a los GIC no enmarcados dentro de los ámbitos de aplicación de la S3, el sobrante podrá destinarse a financiar a los grupos incluidos en los ámbitos de aplicación de la S3.
- Importante: todos los ficheros contienen “desplegables” en alguno de sus apartados, diferenciados con la leyenda “*elija un elemento*” por lo que deberá tenerse en cuenta esta particularidad a la hora de hacer determinadas indicaciones.

### 3. Cumplimentación de documentos

#### Modelo solicitud de ayuda

- Los datos institucionales a consignar, página 1 apartado 1º, son:
  - Nombre y apellidos: Antonio Manuel Fueyo Silva
  - DNI: 10558930K
  - Como representante legal...: Universidad de Oviedo
  - NIF: Q3318001I
  - Correo electrónico: viceinvestigación@uniovi.es
  - Dirección postal: Plaza de Riego nº 4 –Edif. Histórico Callejón- 1ª planta - OVIEDO
  - CP: 33003
- En lo relativo a “Aporta”, han de marcarse todos los elementos que se indican en dicho apartado.



- En lo relativo a “Declara”, la representación que se ostenta y que ha de indicarse se refiere a: Nombramiento como Vicerrector de Investigación según Resolución de 1 de marzo de 2021 (BOPA 03/03/2021)

Complementariamente ha de marcarse la opción “Sistema de contabilización individualizado” y “Asignación de un código contable adecuado”.

- En lo relativo a “Declaración de otras Ayudas”, ha de marcarse la opción primera “*La Entidad que represento NO ha solicitado y/o recibido ayudas para la misma finalidad*”.
- Deberá incorporarse la firma electrónica de la persona responsable del Grupo de Investigación solicitante -solo excepcionalmente se permitirá la firma manuscrita del fichero.

#### Modelo: ANEXO I

- Datos generales

A.1.- Identificación. Razón Social: Universidad de Oviedo

A.3.- Datos de los miembros:

Se identificarán a todos y cada uno de los miembros que conformar el Grupo que solicita la ayuda teniendo en cuenta que:

- Deberá mencionarse la fecha de finalización de contrato para aquellas personas que ostenten la categoría de Profesores Ayudantes Doctores
- Se autoriza la participación de personal vinculado a Programas de Recursos Humanos (Ramón y Caja, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, FPU, FPI, Severo Ochoa, etc.) indicando la fecha de finalización de su vinculación contractual (indicar en apartado B4 - página 6)
- No es posible la participación de Profesores Asociados, dado que sus condiciones contractuales estipula una dedicación exclusiva a la docencia. Sólo será posible su participación, en el apartado A.4. siempre que cuente con autorización expresa de su Entidad de vinculación principal (Principado, SESPA, HUCA, etc. )
- No se admite la participación de personal contratado temporal con cargo a proyectos de investigación.
- En el apartado A.4. Se indicarán aquellas personas que no tienen vinculación con la Universidad de Oviedo, siempre que la Entidad principal de vinculación permita, mediante autorización expresa, su participación en esta convocatoria.
- En los apartados A.3 y B.a., se tomarán como referencia 1.597,50 horas anuales a jornada completa, de las que se restarán las horas de docencia, tutorías y de gestión que correspondan a cada miembro del equipo y del sobrante se determinarán las imputables para todo el periodo de ejecución de la actuación subvencionada.
- Acreditación de la participación en los proyectos de investigación: se incorporará la comunicación que se publica en la web <https://sede.micinn.gob.es/facilita/> de la concesión del mismo y se acompañará de la hoja específica en la que se encuentra la publicación de la concesión definitiva realizada en el BOE. Complementariamente los IP's podrán solicitar certificación de los proyectos del grupo (indicando las referencias de los que desea incluir en la solicitud) al correo [apoyoinves@uniovi.es](mailto:apoyoinves@uniovi.es), con el asunto: GRUPIN 21-23. (en estos certificados aparecerán reflejados todos los miembros del proyecto).
- IMPORTANTE. En la ejecución del ejercicio 2021 y, dadas los antecedentes de concesión en convocatorias anteriores, se recomienda evitar solicitar “gastos de personal” en esta anualidad.

#### Modelo: ANEXO II

- A. Datos generales.

A.1.- Identificación

-Entidad Solicitante: Universidad de Oviedo



## **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE UNIVERSIDAD DE OVIEDO ADSCRITO AL ISPA COMO IP**

*(Conforme a la Instrucción del Vicerrectorado de Investigación)*

1. Personal investigador no vinculado al SESPA, que cumple con los requisitos que exige la convocatoria para presentarse como IP por la Universidad de Oviedo, la solicitud la debe realizar a través de la Universidad de Oviedo
2. Personal investigador no vinculado al SESPA, que no cumple con los requisitos que exige la convocatoria para presentarse como IP por la Universidad de Oviedo, la solicitud la puede realizar a través de la ISPA/FINBA
3. Personal investigador de la Universidad de Oviedo vinculado al SESPA, podrán presentar la solicitud a través de la Universidad de Oviedo o del Órgano de Gestión del ISPA/FINBA.

Grupos mixtos formado por personal de diferentes adscripciones:

En el caso de grupos de investigación integrados por personal con diferentes afiliaciones:

- Si el proyecto se solicita a través de Universidad de Oviedo, el personal de otras entidades que participa en dicho proyecto deberá solicitar a su institución de origen la autorización de la misma a participar en dicho proyecto.
- Cuando es personal de Universidad de Oviedo que participa en proyectos solicitados a través de otra entidad (ISPA o cualquier otra), debe solicitar la autorización a participar en dicho proyecto a través del Servicio de Investigación

**Teléfonos de contacto/consulta en el Servicio de Investigación:**

**Externo 985104042 / Internos 5975, 5966 o 5967**

**Correo electrónico de consulta y tramitación**

**[proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es)**